



## RESOLUCIÓN

San Salvador, veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2018-008 presentada en la OIR y Atención Ciudadana de esta dependencia por parte de

, y considerando que:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- III. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
- IV. Que conforme a las atribuciones de las letras d) e i) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- V. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- VI. En fecha nueve de mayo se requirió a Gerencia, por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes, la información requerida en la Solicitud de información CAJA MINED-2018-008, referente a copia de memorándums/circulares/correos emitidos y enviados por gerencia del 22/01/2018 hasta el 31/01/2018 y memorándums/circulares/correos emitidos y enviados por gerencia interina desde su nombramiento a la fecha.
- VII. En fecha veintidós de mayo se recibió de Gerencia, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes, solicitud de extensión de plazo para entregar la información por la circunstancia que textualmente

OIR Y ATENCIÓN CIUDADANA

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación

Bldv. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador

2132-4136 – [oir@cajamed.gov.sv](mailto:oir@cajamed.gov.sv)

dice: *“Se informa que, a la fecha se tiene la cantidad de 270 memorándum de Gerencia y Gerencia Interina los cuales están en revisión de la Licda. Roxana Alarcón; se está trabajando en la compaginación de instrucciones de Gerencia y Correos Electrónicos, que procederá a la revisión de la Licda. Roxana Alarcón previo a entrega de OIR. Por lo que se solicita una extensión de plazo para preparar la versión publica de los documentos y por el volumen de la información a entregar.”*

- VIII. En el artículo 71 de la Ley en comento se dispuso que cuando no pueda entregarse la información en tiempo por la complejidad de la misma u otras circunstancias excepcionales, se podrá disponer de un plazo adicional de cinco días hábiles, lo cual se considera procedente debido a que la información que está siendo recopilada y sistematizada es significativa en cantidad.
- IX. Se recibió de Gerencia, entregas parciales de los documentos solicitados en las fechas: veintidós, veinticinco y veintiocho de mayo, finalizando la entrega en ésta última fecha, en formato físico y digital, así mismo se hizo constar la numeración faltante de los memorándums como “no emitidos”.

Por lo tanto, con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, resuelve:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN VERSIÓN PÚBLICA

La cual se adjunta en archivo anexo al correo. Notifíquese.

---

Licda. Cecilia Medina de Castro  
Oficial de Información